



Quarenta maravedis

**SELLO QVARTO, QVARENTA
MARAVEDIS., AÑO DE MIL
OCHOCIENTOS SIETE.**

Señor, en punto a cada uno selu aumenke otro mar
y de este modo, al pavo que selu venaze del perjuicio, el
Vecindario tiene mejor servido: Por lo que haze a Juan
Domingo Garcia, y Antonio Montero, selu puede aumenke
en punto respectivo para evitar el detrimento que selu
innoza, colocando el primero en el Carril de gracia, Cava
Diego Perez, y con este motivo el Vecindario no tendrá que
abaxarse en el otra plaza que está a larga distancia
y el segundo puede entrar en la puerta de la Palma
Cava de Antonio Morales, por la misma razon: Yultima
del Juan Romero, selu poria dar otro punto como la
hendo algunos años, en los de regener de la feria, y en
el dia estan privados de sus labores, sus habitantes, que
no ay duda que son a alguna consideray. En quanto se
opere en forma en el particular, y sin embargo S. S.
solbera lo que fuere a mi superior agrado, y veneficio
de los publicos.

[Handwritten scribbles and signatures on the left margin]

Lozca y Julio Veinte y Siete de mil ochocientos y siete

Bartolomé
Mateos

Cristobal Carrasco
y Alex...

[Large handwritten signature]
Domingo Munoz
de Vazquez

D.º Angel Perez Diaz Escribano del Rey nro

